



ALCALDÍA
SAMANÁ

AYUNTAMIENTO DE SAMANA
Gestión 2020-2024

✉ k-iarao8@hotmail.com

📍 C/ Teodoro Chasereaux, Samaná, Rep. Dom.

☎ (809) 538-2325

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No. 0001

Ref. CCC-LPN-2023-0001

QUE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN, FICHAS TECNICAS Y DESGINACION PERITOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCERIZACION DE LA GESTION DE COBROS Y TRASNFERENCIAS TECNOLOGICAS.

Siendo las 10:00 am del día (30) del mes de junio del año 2023, se reunieron en la Oficina del Alcalde, los miembros del comité de compras y contrataciones, señores: **Victor Alexis Berroa Eusebio** Encargado Administrativo y Financiero, **Patricia - Francisco Medina**, Encargada de Acceso a la Información, **Yuderka García** Planificación, **Kiara Guillandeaux Metivier**, Encargada de Compras, **Néstor Antonio José Kelly** Contralor, **Francisco Fernández Tejada**, Asesor Jurídico.

El **Lic. Néstor Antonio Kelly**, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de selección a ser utilizado en la Contratación de servicios de tercerización de la gestión de cobros y trasferencias tecnológicas.

SEGUNDO: Conocer y aprobar de referencia, que registrá el proceso para la Contratación de servicios de tercerización de la gestión de cobros y trasferencias tecnológicas.

TERCERO: Designar los peritos que realizaran las evaluaciones correspondientes al procedimiento de referencia, de acuerdo a los términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la citada ley No. 340-06 con sus modificaciones contenida en la ley 449-06, establece: Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizara los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el congreso de la república.

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución No. PNP-01-2020 de fecha siete (7) de enero del año (2020), la Dirección General de Compras y Contrataciones, Determino los umbrales topes que deberán utilizar las instituciones públicas, para establecer el procedimiento de selección a ser utilizados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de reglamento de aplicación de la ley de compras. Contenido en el decreto No.543-12, establece: Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito de presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros.

CONSIDERANDO: Que el Párrafo 1 del artículo 36 del decreto 543-12, establece también: Será responsabilidad también del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir, y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 71 del Reglamento de aplicación de ley 340-06 contenido en el Decreto No.543-12, establece que: La designación de los peritos para la elaboración de la Especificaciones técnicas / Fichas Técnicas o términos de referencia, cuando existan, deberá realizar el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a os criterio de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Comité de Compras, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios , se realicen para parámetros

establecidos y ceñidos a la normativa contenida en la ley 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12.

VISTA: Constitución política de la República Dominicana, votada y proclamada por la asamblea Nacional en Fecha trece (13) del mes de junio del año (2015). Gaceta oficial No. 10805.

VISTA: Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha (18) del mes de agosto del año (2006) y su modificación mediante l ley 449-06, de fecha (06) de diciembre del 2006.

VISTO: Decreto 543-12, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha (06) de Septiembre del (2012).

VISTO: El instructivo para la designación de peritos, emitido por la dirección General de Compras y Contrataciones.

VISTA: La resolución No. PNP-06-2020 sobre pautas generales para elaboración de Pliego de Condiciones, Fichas Técnicas de Referencia en los Procedimientos de Contratación Publica, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha (14) del mes de septiembre del año (2020).

VISTO: El requerimiento **Contratación de servicios de tercerización de la gestión de cobros y trasferencias tecnológicas**. Solicitado por el departamento de Tesorería, en fecha 07 de junio 2023.

VISTO: El certificado de apropiación de fondos de fecha 03 de julio 2023.

VISTO: El pliego de condiciones que normaran el presente proceso de comparación de precios.

Por todo lo precedente enunciado, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Samaná, por unanimidad de votos decide:

PRIMERO APROBAR que el proceso de Licitación Publica Nacional sea el que rija Contratación de servicios de tercerización de la gestión de cobros y trasferencias tecnológicas.

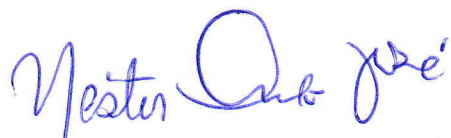
SEGUNDO: APROBAR que el proceso de Licitación Pública Nacional sea el que rija Contratación de servicios de tercerización de la gestión de cobros y trasferencias tecnológicas.

TERCERO: TERCERO: DESIGNACION como peritos a los señores: Sr. **Julián** Recaudador y **pablo José de la Rosa** Enc. Técnico en Informática.

por poseer las competencias, experiencias en el área y conocimiento para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de comparación de precios para Contratación de servicios de tercerización de la gestión de cobros y transferencias tecnológicas **CUARTO: ORDENA** la publicación de presente acto administrativo al portal transaccional, y al portal institucional www.ayuntamientosamana.gov.do,

Finalmente, sin más nada que tratar procedimos a dar clausura a la reunión.

Dado en la ciudad de **Samaná**, Republica Dominicana, a los tres (03) días del mes de julio del año 2023.




Néstor Antonio José Kelly
Presidente del Comité

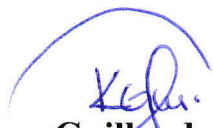



Francisco Fernández Tejada
Asesor Jurídico
Miembro

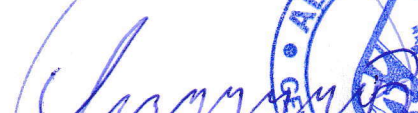



Patricia Francisco Medina
Acceso a la Información
Miembro





Kiara Guillandaux Metivier
Encarga de Compras
Miembro




Victor Alexis Berroa
Administrativo Financiero
Miembro




Yuderka García
Planificación
Miembro